



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que el artículo 11 del acuerdo 04 de 2008, determina que la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, así mismo establece que la Subdirección debe dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia.

Que en desarrollo de las funciones misionales y/o administrativas la CVP cuenta con un auditorio con capacidad para 100 personas, en el cual se realizan reuniones de trabajo de las direcciones misionales, actividades académicas y eventos programados por las diferentes direcciones, así como la ejecución del plan de bienestar los cuales requieren de un sistema de sonido en perfectas condiciones.

En este sentido y como quiera que el sistema de sonido hace parte de los bienes muebles de la entidad y que es función de la subdirección velar por conservar las propiedades o bienes (inmuebles, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, etc.), en condiciones de funcionamiento seguras, eficientes, previniendo daños y garantizando el normal desarrollo de las actividades misionales de la CVP, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de sonido de la entidad con el

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

fin de prolongar su vida útil de servicio, ya que en la permanente utilización de estos medios teniendo en cuenta los diferentes requerimientos, presentan desgaste o deterioro.

Por lo anterior La Caja de la Vivienda Popular (CVP), ha considerado viable contratar la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de sonido bajo las especificaciones técnicas más adelante plasmadas, el cual será suministrado por un tercero idóneo, con capacidad técnica, organización e infraestructura de conformidad con las características que se exponen en el presente estudio previo ya que la entidad carece de dicho servicio.

CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular considera conveniente satisfacer dicha necesidad mediante un proceso de selección de mínima cuantía para la prestación de estos servicios, toda vez que la Caja de la Vivienda Popular no cuenta con los profesionales y/o insumos necesarios para realizar un mantenimiento preventivo y correctivo el sistema de sonido de la entidad.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro de fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión con código presupuestal 3-3-1-15-07-43-0404-189, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

2. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de sonido de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los sistemas y equipos, el cual consiste en: verificación del funcionamiento de los equipos, revisión, ajuste, limpieza, diagnóstico y corrección de las posibles fallas encontradas, calibración en los equipos en los que detecten anomalías en su funcionamiento, entre otros para la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la calle 54 No 13 – 30 en la ciudad de Bogotá.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	731500000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufatura	73152105 Refacción de equipos de prueba
F Servicios	73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	731500000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufatura	73152108 Servicio de mantenimiento y reparaciones de equipos eléctricos.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. - Por el termino de ejecución y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$5.969.284), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de mantenimiento de equipos de sonido a través de correos electrónicos, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

1. Carlos Edgar Barba Yara
2. Help Soluciones

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los servicios requeridos mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total, de acuerdo a las cantidades estimadas necesarias por cada uno del ítem quedando así:

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el costo unitario del servicio requerido, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA PROYECCION MANTENIMIENTOS 2018 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE SONIDO										
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Carlos Edgar Barba Yara Valor Unitario Incluido Iva	Help Soluciones Valor Unitario Incluido Iva	Media Armonica	Cantidad Equipos	Valor x Numero de Equipos	No. Manteni- mientos	Valor x Numero de Visitas
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas activas de 15" de 500 RMS (TRABAJO PESADO)	UND	1	\$ 200.000	\$ 210.000	\$ 204.878	2	\$ 409.756	2	\$ 819.512
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas pasivas de 15" de 400 RMS (TRABAJO PESADO)	UND	1	\$ 170.000	\$ 180.000	\$ 174.857	2	\$ 349.714	2	\$ 699.428
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas activas de 14" de 400 RMS marca JBL	UND	1	\$ 120.000	\$ 135.000	\$ 127.059	2	\$ 254.118	2	\$ 508.236
4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola Mixer PROFX16 de 10 canales con efectos y muteo por canal.	UND	1	\$ 340.000	\$ 360.000	\$ 349.714	1	\$ 349.714	2	\$ 699.428
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Potencia RMX2450a de 1500 RMS	UND	1	\$ 330.000	\$ 320.000	\$ 324.923	1	\$ 324.923	1	\$ 324.923
6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola Mixer MUSICMX 14 EON.	UND	1	\$ 260.000	\$ 265.000	\$ 262.476	1	\$ 262.476	2	\$ 524.952
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola SONY Digital Powered Mixer SRP-X700P	UND	1	\$ 350.000	\$ 320.000	\$ 334.328	1	\$ 334.328	1	\$ 334.328
8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Trípodes para cabina de piso	UND	1	\$ 60.000	\$ 65.000	\$ 62.400	6	\$ 374.400	1	\$ 374.400
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Micrófonos con cable	UND	1	\$ 55.000	\$ 60.000	\$ 57.391	10	\$ 573.910	1	\$ 573.910
10	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Bases para micrófonos sencilla - Jirafa	UND	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 32.308	12	\$ 387.696	1	\$ 387.696
11	Bolsa para Repuestos	UND	1							\$ 722.471
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO										\$ 3.069.164

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
------------	-----------------	----------------------	-----------	--------------------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

883	3-3-1-15-07-43-0404-189	189 – Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión	\$5.969.284	\$5.969.284
TOTAL				\$5.969.284

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas de sonido y/o audiovisuales, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor del servicio IVA incluido.	Valor propuesto IVA incluido.
------	-------------	------------------------	------	--	----------------------------------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

1	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas activas de 15" de 500 RMS (TRABAJO PESADO)	UND	1	\$ 204.878	
2	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas pasivas de 15" de 400 RMS (TRABAJO PESADO)	UND	1	\$ 174.857	
3	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas activas de 14" de 400 RMS marca JBL	UND	1	\$ 127.059	
4	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola Mixer PROFX16 de 10 canales con efectos y mutuo por canal.	UND	1	\$ 349.714	
5	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Potencia RMX2450a de 1500 RMS	UND	1	\$ 324.923	
6	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola Mixer MUSICMIX 14 EON.	UND	1	\$ 262.476	
7	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola SONY Digital Powered Mixer SRP-X700P	UND	1	\$ 334.328	
8	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Trípodes para cabina de piso	UND	1	\$ 62.400	
9	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Micrófonos con cable	UND	1	\$ 57.391	
10	73152105 - 73152108	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Bases para micrófonos sencilla - Jirafa	UND	1	\$ 32.308	
11	73152105 - 73152108	Bolsa de Repuestos	UND	1	\$ 722.471	
	TOTAL				\$ 2.652.805	

- (1) En la columna "**Precio Unitario Estimado**", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**" los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Bola
Arce
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.
- (3) El ítem bolsa de repuesto debe ser cotizado igual al valor establecido en el anexo técnico y/o estudio de mercado, con un valor de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MTCE (\$722.471).

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a prestar el servicio de visitas de revisión y mantenimiento preventivo del sistema integrado de sonido propiedad de la Caja de la Vivienda Popular; se deben realizar mínimo una (1) visita de mantenimiento preventivo, de conformidad con las especificaciones técnicas de los estudios previos y la propuesta del contratista. Se deben realizar mantenimientos correctivos en el evento de ser necesarios durante la vigencia del contrato.
2. Realizar visitas de mantenimientos preventivos mínimo una vez (1) durante la ejecución del contrato y mantenimiento correctivo cada vez que lo requiera el supervisor del contrato, en el cual debe estar incluido

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

la mano de obra, los materiales menores tales como conectores, terminales, fusibles, componentes pasivos como resistencias, condensadores.

3. El contratista deberá presentar un programa de visitas de mantenimientos preventivos y coordinar con el interventor del contrato el cronograma de visitas con la debida anticipación para no interferir en el normal funcionamiento de los equipos, igualmente suministrar oportunamente al supervisor del contrato la relación del personal que prestará el servicio, a fin de tramitar los correspondientes permisos de ingreso.
4. Asistir, revisar y solucionar fallas de funcionamiento que pudieran presentarse en el sistema integrado de sonido de la Caja de la Vivienda Popular, objeto del presente contrato, en un tiempo no mayor a dos (2) horas siguientes a la solicitud del supervisor.
5. Si se requieren repuestos que no estén contemplados en el anexo y/o contrato, el contratista deberá presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de acuerdo a los precios del mercado, al supervisor del contrato para efecto de la aprobación, una vez se determine la necesidad del cambio.
6. En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista este se deberá ajustar a su cotización al valor señalado por la Caja de la Vivienda popular.
7. El contratista garantizara de igual forma el buen funcionamiento de las partes o accesorios o repuestos que sean cambiados por presentar fallas o desgaste, mínimo por 6 meses posteriores al remplazo efectuado.
8. Garantizar el remplazo de los repuestos o elementos que no cumplan con sus condiciones técnicas de funcionamiento.
9. Cada vez que se realice un mantenimiento hacer entrega formal del mismo al funcionario que delegue la Entidad para el control operativo y técnico del contrato y firmar conjuntamente la constancia del servicio.
10. El número de servicios requeridos por la Entidad podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la entidad.
11. Responder por los daños que se generen en los bienes e instalaciones en desarrollo del objeto del contrato.
12. El contratista se compromete a mantener fijo el valor de los servicios de mantenimiento, descritos en el anexo técnico y contenidos en la propuesta económica.
13. Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución.
14. Emplear personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
15. El contratista asumirá la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los bienes en general que se utilicen en el desarrollo de cada una de las actividades.
16. Presentar un informe técnico final de las actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución del contrato y estado de los equipos.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar la adecuada prestación del servicio adquirido.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de DOCE (12) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de prestación de los servicios será en Bogotá D.C., en la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30 o teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura e informe de mantenimiento de los servicios realizados en el mes.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

establecido por la entidad.

4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad del Servicio y correcto funcionamiento de los bienes.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el termino de ejecución y tres (3) años más.

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste

20. SUPERVISION

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

La Caja de la vivienda Popular, requiere los siguientes mantenimientos para el sistema de sonido propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT EQUIPOS
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas activas de 15" de 500 RMS (TRABAJO PESADO)	UND	2
2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas pasivas de 15" de 400 RMS (TRABAJO PESADO)	UND	2
3	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Cabinas activas de 14" de 400 RMS marca JBL	UND	2
4	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola Mixer PROFX16 de 10 canales con efectos y mutuo por canal.	UND	1
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Potencia RMX2450a de 1500 RMS	UND	1
6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola Mixer MUSICMIX 14 EON.	UND	1

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Consola SONY Digital Powered Mixer SRP-X700P	UND	1
8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Trípodes para cabina de piso	UND	6
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Micrófonos con cable	UND	10
10	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Bases para micrófonos sencilla - Jirafa	UND	12

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda popular de adquirir servicios adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor de los servicios a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos dos (2) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de estos.

Nota 2: Frente a la reparación de los equipos de sonido todos los cables para micrófono y/o cables de conexión de atril hasta el puerto de sonido deben incluir el ponchado y las terminales es decir solución llave en mano.

Nota 3: El número de servicios requeridos por la entidad y contemplados en el anexo técnico, podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.

1.2. EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin vía e-mail o por escrito, comunicará las fechas en las cuales dentro del plazo de ejecución del contrato deberá realizar el mantenimiento. correspondiente en el cual deberá incluir mínimo una (1) visitas dentro del periodo de ejecución del contrato.

En caso de presentarse alguna anomalía en el sistema de sonido de la CVP, fuera de las visitas programadas, el supervisor del contrato o el funcionario que este designe para tal fin, vía e-mail o por escrito, comunicará la situación y será necesario atender dicho evento de manera inmediata.

1.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/05/2018

Se establece como dirección principal para la prestación del servicio la Calle 54 No 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.4 CAMBIO DE REPUESTOS

Cualquier elemento o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos o repuestos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los repuestos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.

1.5. TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la prestación del servicio al sistema de sonido de la Caja de la Vivienda Popular, en el sitio determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

1.6 RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el mantenimiento el cual deberá contar con el conocimiento adecuado y suficiente para la prestación del servicio de acuerdo con los servicios requeridos y a la periodicidad con la que sea requerido por la CVP, para lo cual el proponente deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio hoja de vida y certificación que acredite experiencia en mantenimiento de equipos y sistemas de sonido.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la CVP.

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Subdirector Administrativo (E)

Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz García

Elaboró aspectos Técnicos: Sandra Milena Hernández Cubillos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER-10494

GP-CER-10493

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

